

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Septiembre Doce (12) del año dos mil Veintidós (2022).

Ref. Proceso de PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.

Radicado No.250354089001-2018-00104-00.

Demandantes. LUZ MARINA SABOGAL MORENO, Y FACUNDO MARIN OSUNA

Demandados. EDILBERTO QUINTERO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Visto el informe de Secretaría, y ante el comunicado dado por el Juzgado Treinta Civil del Circuito de Bogotá, de no haber podido atender la solicitud efectuada por este despacho en el oficio No. 759 de fecha septiembre 7 de 2021, el Juzgado ordena oficiar al Juzgado 004 Civil del Circuito de Ejecución de sentencias de Bogotá, para el cumplimiento de la medida cautelar que se ordenó levantar dentro del proceso que cursa en ese despacho. Oficiese.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anteriormente se notificó por Estado
134
Fecha 13 SEP 2022

NO ATRIBUÍSE